



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

ASPECTOS IMPORTANTES DEL SEGURO

El Seguro:

Puede definirse como el contrato por el cual se trasladan los riesgos a una empresa especializada llamada aseguradora, con lo cual se hace frente a las pérdidas que provengan de los riesgos y peligros de vida, tales como muerte, enfermedades y accidentes; o, a las pérdidas de la propiedad originadas por incendios, terremotos, huracanes, robos, choques y otros. En virtud de lo anterior, es importante contar con un seguro.

Objeto del Seguro

Una persona adquiere seguros para protegerse contra el riesgo de pérdida, que podría provocarle dificultades financieras para ella o su familia. A manera de ejemplo, una persona está expuesta a la pérdida de su casa, su automóvil o su vida y no estar preparada financieramente en el momento que esto suceda.

Atendiendo las necesidades de las personas, tanto individuales como jurídicas, las aseguradoras del mercado guatemalteco ofrecen varios tipos de seguros:

Por la naturaleza del riesgo:

Seguros personales (vida)

Garantiza a los beneficiarios el pago de la suma asegurada al fallecer el asegurado, por tal motivo en algunos países le denominan seguro de muerte pero por razones de orden psicológico y comercial se sustituye muerte por vida.

Seguros de daños (patrimoniales)

Tienen por objeto compensar las pérdidas sufridas por el propietario de un patrimonio, como consecuencia de los daños sufridos por los bienes que lo integran; también se les conoce como seguros de daños a las cosas. Ejemplo: incendio, vehículos, entre otros.

Por el tiempo de duración:

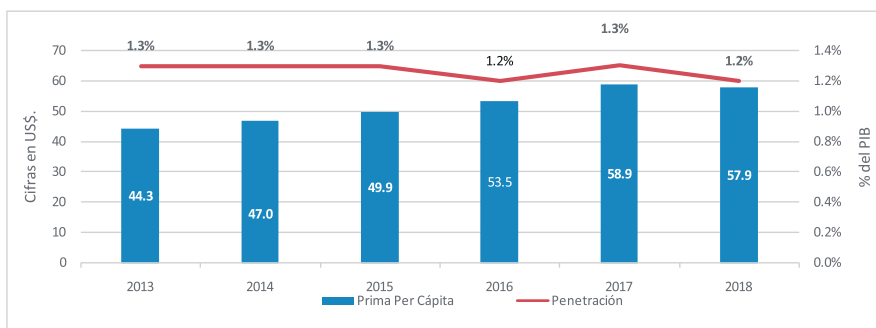
Seguros temporales

Estos cubren el riesgo por un período determinado, normalmente inferior a un año, transcurrido el cual, cesa automáticamente la cobertura. Ejemplo: transportes y accidentes personales en viaje. Con duración de un año, seguros de vida temporal anual renovable.

Seguros a largo plazo

El asegurador contrae la obligación de cubrir el riesgo por un plazo superior a un año. Ejemplo: seguro de vida, en el que la duración puede ser toda la vida del asegurado.

Penetración del seguro en Guatemala.



Sector Asegurador

El sector asegurador guatemalteco está conformado por **28 aseguradoras autorizadas**. De las cuales 8 presentan participación de capital extranjero, mientras que 9 pertenecen a algún grupo financiero. De las 28 compañías que conforman el sector asegurador, 10 compañías comercializan exclusivamente seguros de caución.

Características de los riesgos asegurables

Riesgo: Es la probabilidad de que ocurra un acontecimiento incierto, fortuito y de consecuencias negativas o dañosas.

Características de los riesgos:

Posible:

El riesgo a cubrir debe ser posible, tratarse de un riesgo que con mayor o menor probabilidad puede concretarse en siniestro.

Incierto:

El acontecimiento debe ser incierto, no puede existir la certidumbre de que ocurrirá.

Fortuito o accidental:

Independientemente de la voluntad del hombre. El siniestro no debe surgir de un acto voluntario provocado.

Concreto:

El riesgo tiene que ser analizado y medido, para que tanto el asegurado como el asegurador, puedan definir sus límites y por lo tanto, los del propio contrato.

Lícito:

En todos los países se prohíben los acuerdos contrarios a las normas morales o que impliquen daños a terceras personas o simplemente, que sean ilegales.

Perjudicial:

El posible acontecimiento ha de tener consecuencias negativas, en el sentido de que debe originar una pérdida.

¿Qué aspectos debe considerar al contratar un seguro?



Verifique que la compañía de seguros con la que contratará su servicio, sea supervisada por la Superintendencia de Bancos.



Lea y verifique las coberturas y condiciones en su póliza, para confirmar que son las que necesita.



Presente los reclamos en el tiempo y condiciones que indica la póliza.



Efectúe puntualmente el pago de la prima para evitar problemas al momento de realizar algún reclamo.



En el caso de su seguro de vida, si el beneficiario no conoce su derecho, la obligación de la aseguradora prescribe 5 años después del fallecimiento del asegurado.

Con el objetivo que las aseguradoras puedan cumplir con sus obligaciones con los asegurados, contraídas por medio de las pólizas de seguros la Ley de la Actividad Aseguradora establece que las aseguradoras o reaseguradoras deberán contar con reservas técnicas y capital conforme los riesgos asumidos, asimismo con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos de suscripción, operacional, de mercado, de liquidez y otros a que estén expuestos, que contengan sistemas de información y de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de **identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos**.

La administración de riesgos, requiere a las aseguradoras identificar, priorizar y gestionar eficazmente los riesgos, les permite identificar acciones específicas que le ayuden a mejorar las estrategias del negocio, haciendo los ajustes necesarios. Por lo que utilizar apropiadamente la gestión de riesgos, se convierte en una herramienta que posibilita a las aseguradoras a dar una nueva dirección a su enfoque de negocio, mediante una evaluación proactiva de los riesgos, lo cual contribuirá al perfeccionamiento de la toma de decisiones, que se traducirá en inversiones y el aumento del valor del negocio.